



Comandancia

RESOLUCIÓN Nro. 338

POR LA QUE SE APRUEBA EL BREVET DEL CURSO DE "CAPACITACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY"

Asunción, 30 de marzo de 2026

VISTO: La Nota S/N de fecha 09 de marzo de 2026, suscripta por el Comisario MGAP. MANUEL JOSÉ LLAMAS DELGADO, Secretario Privado del Comandante, en la que eleva anteproyecto de uso de Brevet y parche del "Curso de Operador Básico de Drones en Operaciones Especiales", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nro. 7280/24 "DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" en su artículo 280 expresa: "Derogase la Ley Nro. 222/1993 ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL" y todas sus modificaciones, en especial, la Ley Nº 5757/2016 "QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL"...", por lo que es necesario dictar resolución para la aprobación de los diferentes brevet que son otorgadas por las dependencias de la Policía Nacional, y; además, teniendo en consideración que la Marca de la Policía Nacional fue registrada para asegurar que los productos y servicios sean legítimos, exclusivos y seguros que impidan su producción y uso sin la debida licencia, por lo que corresponde actualizar los diferentes escudos de las dependencias policiales.

Que, así también en el mismo cuerpo legal en su artículo 196 establece que: "Los uniformes, emblemas, insignias del grado, placas de identificación policial y demás distintivos establecidos en el reglamento correspondiente, son de uso privativo de la institución y del personal de la Policía Nacional que constituyen símbolos de autoridad, y estarán establecidos, conforme a la resolución de la Comandancia de la Policía Nacional. Los distintos tipos y usos serán reglamentados y deberán estar diferenciados con los uniformes y distintivos de las Fuerzas Armadas de la Nación. Se prohíbe su fabricación y venta a personas físicas o jurídicas que no hayan sido debidamente autorizadas por la Comandancia de la Policía Nacional, así como el uso por empresas públicas, privadas o personas ajenas a la institución, como los que ofrezcan semejanza en el color o diseño con los usados por la Policía Nacional y que puedan inducir a confusión con ellos". Asimismo, en su artículo 197 dispone: "Ningún organismo público ni privado, departamental, municipal o persona alguna, podrá utilizar la denominación de Policía de Seguridad, ni grados jerárquicos idénticos que correspondan al personal de la Policía Nacional". Así también, el artículo 198 de la misma ley reza: "El uso del uniforme, distintivo, brevet y condecoraciones será regido por la reglamentación correspondiente conforme al artículo 6º".

Que, la Resolución DG-ISEPOL Nro. 438/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN ESTUDIANTES PARA LA "CAPACITACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL DE PARAGUAY".

Que, la Resolución DG-ISEPOL Nro. 445/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, "POR LA QUE SE RECONOCEN LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y SE OTORGA CERTIFICADOS A QUIENES CULMINARON LA CAPACITACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL DE PARAGUAY", con una duración de 2 (dos) semanas, con carga horaria de 80 horas reloj, modalidad presencial



con reconocimiento y certificación, por ajustarse a los requerimientos técnicos-pedagógicos, conforme al formato de proyectos de cursos de capacitación, exigidos por el Centro de Capacitaciones del ISEPOL, conforme a la Resolución DG Nro.430/2025, de fecha 30 octubre de 2025.

Que, el Departamento de Comisión de Estudios de Leyes, Reglamentos y Afines, ha sometido a estudio el pedido planteado, expidiéndose en los términos del Dictamen /D.R.U/ Nro. 17 de fecha 25 de marzo de 2026, suscripto por el Suboficial Principal P.S. Denis D. Melgarejo P. que en su parte pertinente expresa: *"Por tanto, este Departamento conforme a sus competencias legales y considerando los argumentos fácticos y jurídicos, esta División no opone reparo para la aprobación del brevet del Curso de **"CAPACITACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY"**, debiendo ser formalizada por resolución de la Comandancia de la Policía Nacional"*.



POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 210, numerales 1 y 5 de la Ley Nro.7280/24 "DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar el Brevet para quienes hayan culminado satisfactoriamente el Curso de **"CAPACITACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY"**, conforme a la siguiente descripción:

**CAPÍTULO UNICO
DEL BREVET**

a) Composición Descriptiva:

Brevet esmaltado con campo metálico, elaborado en color dorado brillante, diseño en alto y bajo relieve, equilibrado y simétrico. En el centro, dentro de un escudo que adopta el blasón institucional trae la efigie de un dron multirroto que carga los estandartes del Paraguay y de Corea del Sur; estas piezas están sostenidas por un listón ondulado con la denominación **"POLICÍA NACIONAL"**. En la línea superior se posiciona dentro de un listón ondulado la inscripción **"CURSO DE OPERADOR DE DRONES"**, anteponiéndose a las siglas **"COD"**. Esta adarga es impulsada por un águila con las alas desplegadas en posición de vuelo, que carga a su vez una balanza en posición equilibrada.

b) Simbología:

- **La denominación Policía Nacional:** Simboliza la autoridad, el servicio y la protección, valores esenciales que orientan cada misión ejecutada con aeronaves no tripuladas.
- **La efigie del dron:** Representa la innovación, precisión y visión estratégica en el ámbito de las operaciones policiales especiales. Su figura alude al dominio del espacio aéreo y a la capacidad de observación avanzada.



- **El Aguila con las alas desplegadas:** Reflejan la agilidad, la libertad de acción y la valentía del operador policial. También evocan la responsabilidad de actuar con disciplina y prudencia en cada operación aérea.
- **El color dorado:** Expresa la excelencia, el honor y el compromiso institucional, representando la formación integral y el profesionalismo del personal egresado.
- **Las siglas "COD":** Identifica al Curso de Operador Drones.

c) Medidas:

- Altura 45 mm.
- Largo: 60 mm.

Artículo 2°. Autorizar el otorgamiento del Brevet a quienes culminaron satisfactoriamente el Curso de "CAPACITACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY", de conformidad a las disposiciones de la presente Resolución y su uso conforme al reglamento vigente.

Artículo 3°. Disponer que el Jefe del Departamento de Comisión de Estudios de Leyes, Reglamentos y Afines (DECELER), expida la licencia correspondiente a la persona física o jurídica para la fabricación y producción de los brevets.

Artículo 4°. Disponer que los egresados adquieran los brevets de las personas físicas o jurídicas con licencia vigente del uso de la marca de la Policía Nacional.

Artículo 5°. La representación gráfica del Brevet se halla en el anexo "A", que forma parte de la presente Resolución.

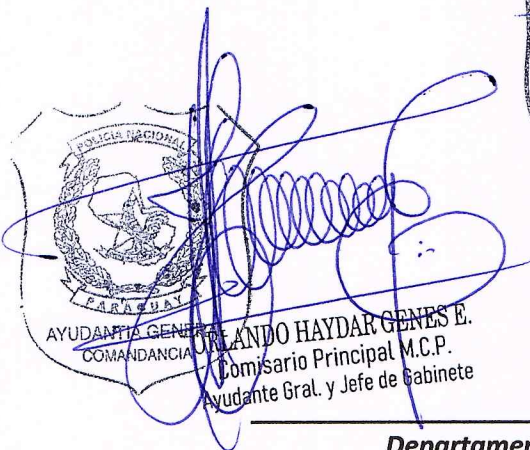
Artículo 6°. Remitir copia de la presente Resolución, para su difusión, publicación y comunicación al Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública.

Artículo 7°. Publicar e insertar en el registro oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.

Artículo 8°. Comunicar e insertar en el registro oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



AYUDANTE GENERAL
COMANDANCIA
ORLANDO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



ANEXO "A"

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL BREVET DEL CURSO DE "CAPACITACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY"

